

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 857-22 de fecha: 14-Jul-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Diego Edinson Gomez Roraida
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 60155406 Expedida en: Boneta
 En calidad de: Interesados

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-Nov-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-Nov-2022
 Número de expediente: 68755-00316-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte y consulte la información registrada en otros boletines de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad o publicada en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: centralescas@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 687-22 de fecha: 14-201-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Fabio Durley Martinez Prado
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5765292 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesados

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07- Nov-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17- Nov-2022
 Número de expediente: 68755-003/6-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros breves de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: conclaciones@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 057-22 de fecha: 14-21-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Ricardo Rodríguez Zambrano
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5765414 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesados

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: b

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-11-2021
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-11-2021
 Número de expediente: 68755-00316-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
 Cargo Contra Jsk.

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante límites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: conclanlenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2282.2022

Socorro, 01/12/2022 1:57 PM

Señor:

DIEGO EDINSON GOMEZ PARADA
Predio La Laguna, La María y La Codicia
Confines-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.857-22 de Julio 14 de 2022 del expediente No. 68755-00316-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **DIEGO EDINSON GOMEZ PARADA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00316-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



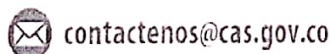
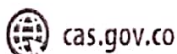
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2283.2022

Socorro, 01/12/2022 2:00 PM

Señor:

FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO
Predio La Laguna, La María y La Codicia
Confines-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.857-22 de Julio 14 de 2022 del expediente No. 68755-00316-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

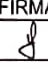
Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00316-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



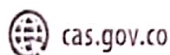
SA387-1



ST-CER944508



SC1264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2284.2022

Socorro, 01/12/2022 2:02 PM

Señor:
RICARDO RODRIGUEZ ZAMBRANO
Predio La Laguna, La María y La Codicia
Confines-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.857-22 de Julio 14 de 2022 del expediente No. 68755-00316-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **RICARDO RODRIGUEZ ZAMBRANO** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00316-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



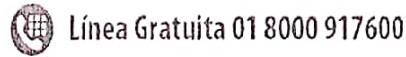
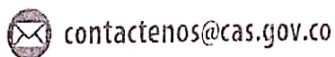
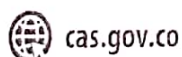
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No.

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

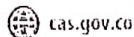
CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01032-08 del 13 de Noviembre de 2008, otorgó Concesión de Aguas de la corriente denominada Las Piletas por un periodo de Cinco (05) años, a nombre de los siguientes señores

- **FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.765.292 expedida en Socorro-Santander, en un caudal de 0,043 L/Seg, equivalente al 1,89% del caudal base de reparto de la corriente Piletas que es de 2.2 L/Seg, para beneficio del predio denominado La Laguna, ubicado en la vereda Barrancas para consumo humano.
- **DIEGO EDINSON GOMEZ PARADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.155.906 expedida en Bogotá-D C, en un caudal de 0,024 L/Seg, equivalente al 1,06% del caudal base de reparto de la corriente Piletas que es de 2.2 L/Seg, para beneficio del predio denominado La María, ubicado en la vereda Corinto, municipio de Confines, para consumo humano
- **RICARDO RODRIGUEZ ZAMBRANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.765.414 expedida en Socorro-Santander, en un caudal de 0,027 L/Seg, equivalente al 1,19% del caudal base de reparto de la corriente Piletas que es de 2.2 L/Seg, para beneficio del predio denominado La Codicia, ubicado en la vereda Corinto, municipio de Confines, para consumo humano.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01032-08 del 13 de Noviembre de 2008, fue notificado personalmente a los señores **RICARDO RODRIGUEZ ZAMBRANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.765.414 expedida en Socorro-Santander y **DIEGO EDINSON GOMEZ PARADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.155.906 expedida en Bogotá-D.C, el día 27 de Octubre de 2009 y al señor **FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.765.292 expedida en Socorro-Santander, el día 05 de Noviembre de 2009.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01343-11 de Septiembre 29 de 2011, declaro parcialmente cumplidas las obligaciones impuestas a los señores **RICARDO RODRIGUEZ ZAMBRANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.765.414 expedida en Socorro-Santander, **DIEGO EDINSON GOMEZ PARADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.155.906 expedida en Bogotá-D.C y **FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.765.292 expedida en Socorro-Santander, mediante la Providencia RCA No. 01032-08 de Noviembre 13 de 2008 y los requirió para que allegaran el pago de publicación de la mentada Resolución. (No obra constancia de notificación del mentado Proveído.



OF. PRINCIPAL - SMOGI
Calle 14 No. 100 - Páramo La Oveja
Tel. 310 991 22 99 ext. 22 9999
Celular: 310 991 22 9999
Email: contacto@cas.gov.co

BOGOTÁ-MANANA
Calle 14 No. 100 - Páramo La Oveja
Tel. 310 991 22 99 ext. 22 9999
Celular: 310 991 22 9999
Email: contacto@cas.gov.co

BARRANCA-REMEDIÓ
Calle 14 No. 100 - Páramo La Oveja
Tel. 310 991 22 99 ext. 22 9999
Celular: 310 991 22 9999
Email: contacto@cas.gov.co

METALÓ
Calle 14 No. 100 - Páramo La Oveja
Tel. 310 991 22 99 ext. 22 9999
Celular: 310 991 22 9999
Email: contacto@cas.gov.co

SÓCRITO
Calle 14 No. 100 - Páramo La Oveja
Tel. 310 991 22 99 ext. 22 9999
Celular: 310 991 22 9999
Email: contacto@cas.gov.co

YELIZ
Calle 14 No. 100 - Páramo La Oveja
Tel. 310 991 22 99 ext. 22 9999
Celular: 310 991 22 9999
Email: contacto@cas.gov.co



RC.857.2022 - 14-07-2022 02:33 PM

Que el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 0086-2022 de Marzo 09 de 2022, dispuso la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés, de la cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 0301-2022 de Abril 05 de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento a lo ordenado se realizó la visita de inspección ocular a los predios rurales de interés, ubicados en la vereda Barranquitas, Corinto y la Victoria municipio de Confines, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al sitio de interés se toma la vía que del municipio del Socorro conduce hacia el municipio de Confines, así el sector conocido como el Horizonte de ahí se parte a mano derecha bajando por un aproximado de 2 kilómetros hasta llegar al primer sitio de interés los dos sitios siguientes se encuentran bajando por la misma vía en una distancia de quinientos (500) metros y seiscientos (600) metros respectivamente los cuales se encuentran dispuestos en Potreros, Cafe y piscicultura.

El predio rural denominado La Laguna, ubicado en la vereda Barranquitas, municipio Confines, propiedad del señor **FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.292 expedida en Socorro cuenta con una extensión aproximada de diez (10) hectáreas, según certificado de libertad y tradición suministrado por el interesado, destinadas en su mayor extensión a ganadería, se encuentra mejorado con casa-habitación el cual cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico, con trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas, y lavamanos, este sistema se encuentra funcionando correctamente ya que no se observaron presencia de fugas ni reboses o presencia de malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

- **Norte:** Colinda con predios propiedad del señor Tito Martinez
- **Sur:** Colinda con predios del señor Carlos Benitez.
- **Oriente:** Colinda con predios propiedad del señor Tito Martinez
- **Occidente:** Colinda con predios propiedad del señor Ricardo Rodriguez

En el predio denominado La Laguna se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
N6° 22.039'	W73° 15.898'			1531	Predio La Laguna

El predio rural denominado La Maria, ubicado en la vereda Corinto, municipio Confines, ahora propiedad del señor **JORGE ELIECER SANTOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.101.162 expedida en Socorro cuenta con una extensión aproximada de Cinco (5) hectáreas, según certificado de libertad y tradición suministrado por el interesado, destinadas en su mayor extensión a ganadería, se encuentra mejorado con casa-habitación el cual cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico, con trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas, y lavamanos, este sistema se encuentra funcionando correctamente ya que no se observaron presencia de fugas ni reboses o presencia de malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

- **Norte:** Colinda con Carretera veredal
- **Sur:** Colinda con Quebrada La Laja.
- **Oriente:** Colinda con Quebrada Piletas
- **Occidente:** Colinda con predios propiedad del señor Fabio Martinez



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OFICINA PRINCIPAL – SARGH

Teléfono: 018000 917600
Tel: 0302 2100000
Celular: 311 209 0015
mailto:cas@cas.gov.co

BUENARRABAGA

Tel: 0302 2100000
Tel: 0302 2100000
Celular: 311 209 0015
mailto:cas@cas.gov.co

BARRANQUITAS

Tel: 0302 2100000
Tel: 0302 2100000
Celular: 311 209 0015
mailto:cas@cas.gov.co

RAMBOA

Tel: 0302 2100000
Tel: 0302 2100000
Celular: 311 209 0015
mailto:cas@cas.gov.co

SOCORRO

Tel: 0302 2100000
Tel: 0302 2100000
Celular: 311 209 0015
mailto:cas@cas.gov.co

VILLI

Tel: 0302 2100000
Tel: 0302 2100000
Celular: 311 209 0015
mailto:cas@cas.gov.co



RC.857.2022 - 14-07-2022 02:33 PM

67

En el predio denominado La María se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin

Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°22'13.95"	73°16'14.91"			1450	Predio La María

El predio rural denominado La Codicia, ubicado en la vereda La Victoria, municipio Confines, propiedad del señor **RICARDO RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.414 expedida en Socorro cuenta con una extensión aproximada de Dos (2) hectáreas, según certificado de libertad y tradición suministrado por el interesado, destinadas en su mayor extensión a ganadería, se encuentra mejorado con casa-habitación el cual cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico, con trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas, y lavamanos, este sistema se encuentra funcionando correctamente ya que no se observaron presencia de fugas ni reboses o presencia de malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos

- **Norte:** Colinda con predios propiedad del señor Tito Martinez
- **Sur:** Colinda con Quebrada La Laja.
- **Oriente:** Colinda con predios propiedad del señor Jorge Elicer Santos
- **Occidente:** Colinda con predios propiedad del señor Fabio Martinez

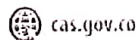
En el predio denominado La Codicia se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°22'0.71"	73°16'17.21"	6°22'0.71"N		1472	Predio La Codicia

Siguiendo con el recorrido se procedió a realizar visita a la fuente hídrica Las Piletas, la cual discurre por la vereda Barranquitas, corinto y la victoria Municipio de Confines-Santander, discurre en sentido oriente-occidente, tributando sus aguas al al Rio Suarez, por lo que se pueden catalogar como corrientes de uso público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental.

Durante el recorrido no se evidenció la incorporación de sustancias, solidas, liquidas y/o gaseosas o cualquier sustancia toxica, tales como residuos sólidos, desechos o desperdicios, ni lavar en ellos utensilios o envases que la contengan o que las hayan contenido dentro de la fuente hídrica denominada las Piletas que discurren por la vereda Barranquitas, corinto y la victoria municipio de Confines.

Se verificó que el punto de captación de la fuente hídrica Las Piletas, está construida por un muro de contención en cemento de dos (2) metros de ancho por Cuatro (04) metros de largo y Cero coma Ocho (0,80) metros de profundidad, del punto de captación sale Una manguera de 1" pulgada de diámetro, la cual se reduce a una manguera de ½ pulgada y la cual benefician los predios La Laguna y La María ya que el predio La Codicia no se encuentra haciendo uso de la corriente hídrica ya que utiliza Acueducto veredal.



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN CIL
Calle 1 de Mayo Centro La Playa
Tel: (57) 312 240 0000
Central 312 240 0000
Celular: 312 240 0000

BOGOTÁ
Calle 100 No. 100-100
Tel: (57) 312 240 0000
Celular: 312 240 0000

BARRANQUILLA
Calle 100 No. 100-100
Tel: (57) 312 240 0000
Celular: 312 240 0000

MAUSA
Calle 100 No. 100-100
Tel: (57) 312 240 0000
Celular: 312 240 0000

SOCORRO
Calle 100 No. 100-100
Tel: (57) 312 240 0000
Celular: 312 240 0000

VILLI
Calle 100 No. 100-100
Tel: (57) 312 240 0000
Celular: 312 240 0000



RC.857.2022 - 14-07-2022 02:33 PM

Se realiza aprovechamiento de la fuente hídrica las piletas, a través de una manguera de 1 pulgada que se reduce a Media (1/2") pulgada que transporta el preciado líquido por una distancia de mil cien (1100) metros a un tanque de almacenamiento elaborado en Ladrillo y Concreto de tres (3) metros de ancho por tres (3) de largo por tres (3) de profundidad el cual cuenta con flotadores, llaves terminales y de esta forma no se encuentra desperdicio del preciado líquido para el predio denominado la Laguna.

Se realiza aprovechamiento de la fuente hídrica las piletas, a través de una manguera de 1 pulgada que se reduce a Media (1/2") pulgada que transporta el preciado líquido por una distancia de mil quinientos (1.500) metros a cuatro (4) Tanques de almacenamiento elaborados en plástico con capacidad de dos mil (2.000) litros los cuales cuentan con flotadores, llaves terminales y de esta forma no se encuentra desperdicio del preciado líquido para el predio denominado la Maria.

Los predios rurales denominados La Laguna y La Maria quien toma el recurso hídrico de la corriente Piletas, para Consumo humano, ganadería y beneficio de pozos de peces cuenta con llaves terminales, flotadores y demás sistemas y manejo y control del recurso hídrico de manera que se evita el desperdicio del recurso hídrico.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica Piletas, está conformada por especies arbóreas nativas como el Pumarroso (*Syzygium jambos*), Arrayan (*Luma apiculata*) Aliso (*Alnus acuminata*), Helecho (*Balanium antarcticum*), Aro (*Trichanthera gigantea*) guamo (*inga spuria*), Bore (*Hedyosmum bonplandianum*), Manchador (*Bunchosia lanceolata*), entre otras especies de porte bajo propias de la zona. Cabe resaltar que la franja forestal protectora se encuentra aislada..(...)

Que practicada la visita a los predios rurales denominados La Laguna. La María y La Codicia ubicados en la vereda Corinto Sector Barrancas, municipio de Confines – Santander de propiedad de los señores FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO, DIEGO EDINSON GOMEZ PARADA y RICARDO RODRIGUEZ ZAMBRANO, se determinó que los predios rurales La Laguna, La Maria y La Codicia cuenta con sistemas de manejo y control tales como llaves terminales y/o flotadores en los sitios de almacenamiento y distribución del agua, lo cual garantiza mayor disponibilidad del recurso de la fuente hídrica, así mismo, los predios cuentan con sistemas de tratamiento de aguas residuales, consistente en pozo séptico para el manejo de las aguas negras provenientes de la unidad sanitaria y trampa de grasas para el manejo de las aguas grises provenientes de la ducha, lavamanos y lavadero, el cual, se encuentran es buen estado, pues no se evidencia fugas y/o reboses que puedan ocasionar contaminación ambiental.

Que La franja forestal protectora de las fuente hídrica las Piletas, que discurre por la vereda Barranquitas y corinto, está conformada por especies arbóreas nativas como el Pumarroso (*Syzygium jambos*), Arrayan (*Luma apiculata*) Aliso (*Alnus acuminata*), Helecho (*Balanium antarcticum*), Aro (*Trichanthera gigantea*) guamo (*inga spuria*), Bore (*Hedyosmum bonplandianum*), Manchador (*Bunchosia lanceolata*), entre otras especies de porte bajo propias de la zona. Cabe resaltar que la franja forestal protectora se encuentra aislada.

Que durante el recorrido no se evidencio la incorporación de sustancias sólidas, gaseosas y/o líquidas o cualquier sustancia tóxica a la fuente hídrica Las Piletas, que discurre por la vereda Barranquitas y corinto municipio de Confines Santander.

Que los señores FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.292 expedida en Socorro y señor JORGE ELIECER SANTOS identificado con cédula de ciudadanía No. 91.101.162 expedida en Socorro, propietarios de los predios denominados La Laguna y La Maria, derivan el recurso hídrico de la fuente hídrica las Piletas, para uso doméstico y realizaron la renovación de concesión de aguas, según la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante el Expediente No. 00161-2022.



cas.gov.co



contacteamos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

BOGOTÁ - SAN GIL
Carrera 42 No. 119 - 100 Bogotá - 0211150
Tel: (57) 310 4211150 - 0211150
Celular: (57) 310 421150
Email: cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 42 No. 119 - 100 Bucaramanga - 0211150
Tel: (57) 310 4211150 - 0211150
Celular: (57) 310 421150
Email: cas@cas.gov.co

BOGOTÁ - AMBACAYÁ
Carrera 42 No. 119 - 100 Bogotá - 0211150
Tel: (57) 310 4211150 - 0211150
Celular: (57) 310 421150
Email: cas@cas.gov.co

MEDELLÁN
Carrera 42 No. 119 - 100 Medellín - 0211150
Tel: (57) 310 4211150 - 0211150
Celular: (57) 310 421150
Email: cas@cas.gov.co

SOCORRO
Carrera 42 No. 119 - 100 Socorro - 0211150
Tel: (57) 310 4211150 - 0211150
Celular: (57) 310 421150
Email: cas@cas.gov.co

VILLI
Carrera 42 No. 119 - 100 Villi - 0211150
Tel: (57) 310 4211150 - 0211150
Celular: (57) 310 421150
Email: cas@cas.gov.co



Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente trámite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No 68755-0316-08 de fecha 15 de Mayo de 2008, tal como se resolverá en la presente Resolución

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normalivas ambientales

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1 Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 68755-0316-08 de fecha 15 de Mayo de 2008 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia a los señores **FABIO DWRELEY MARTINEZ PRADO, DIEGO EDINSON GOMEZ PARADA y RICARDO RODRIGUEZ ZAMBRANO**, quienes se pueden



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

DE PRINCIPAL - SANGLI

Calle 147 No. 10-38 San Gil, Bolívar
Tel: (57) 312 233 2333
Celular: (57) 312 233 2333
www.cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 147 No. 10-38 Bucaramanga, Santander
Tel: (57) 312 233 2333
Celular: (57) 312 233 2333
www.cas.gov.co

BUZARACABRERA

Calle 147 No. 10-38 Buzaracabrera, Santander
Tel: (57) 312 233 2333
Celular: (57) 312 233 2333
www.cas.gov.co

BOGOTÁ

Calle 147 No. 10-38 Bogotá, D.C.
Tel: (57) 312 233 2333
Celular: (57) 312 233 2333
www.cas.gov.co

SUCUMBIO

Calle 147 No. 10-38 Sucumbio, Santander
Tel: (57) 312 233 2333
Celular: (57) 312 233 2333
www.cas.gov.co

VILLIZ

Calle 147 No. 10-38 Villiz, Santander
Tel: (57) 312 233 2333
Celular: (57) 312 233 2333
www.cas.gov.co



RC.857.2022 - 14-07-2022 02:33 PM



localizar en predios rurales denominados La Laguna, La María y La Codicia ubicados en la vereda Corinto Sector Barrancas, municipio de Confines – Santander Tel. 3163338683-3163975668. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp 68755-0316-08 RCA - CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lisseth Camila Mendez Barajas	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL

Calle 100 No. 123456789
Tel: 316 333 8683
Celular: 316 333 8683

BUCARARANGA

Calle 100 No. 123456789
Tel: 316 333 8683
Celular: 316 333 8683

BARRANCOMUNERA

Calle 100 No. 123456789
Tel: 316 333 8683
Celular: 316 333 8683

CAJICÁ

Calle 100 No. 123456789
Tel: 316 333 8683
Celular: 316 333 8683

SOPORÓ

Calle 100 No. 123456789
Tel: 316 333 8683
Celular: 316 333 8683

VALDERRAMA

Calle 100 No. 123456789
Tel: 316 333 8683
Celular: 316 333 8683